

**CONSELLERIA D'ECONOMIA,
HISENDA I OCUPACIO**

SERVICIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD LABORAL
RELACIONES COLECTIVAS

**Convenio Colectivo de Trabajo nº 1244
Revisión Salarial - VM/js**

Visto el texto de la Revisión Salarial de IPC-2005 y Revisión Salarial 2006 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de INDUSTRIAS DE CONSTRUCCIÓN, OBRAS E INDUSTRIAS AUXILIARES de la provincia de Castellón (Código Convenio 1200525), (publicado en el B.O.P nº 139 de 19/11/02), que fue suscrita con fecha 27 de enero de 2006 por la Comisión Negociadora del Convenio, y de acuerdo con lo que dispone el art. 1 del Real Decreto Ley 5/79, de 26 de enero sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en relación con el art. 2 apartado e) y el art. 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, todo ello de acuerdo con el art. 90.3 y otros concordantes del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la misma, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO.- Remitir el texto original del acuerdo al Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC), para su depósito.

TERCERO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castellón 15 de febrero de 2006.— El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Juan Tarancón Fandos.

ACTA

En Castellón de la Plana, siendo las once treinta horas del día 27 de Enero de 2006, en los locales de la Asociación Provincial de Empresas de la Construcción de Castellón, calle Ruiz Vila, 8-Entlo de Castellón se reúnen los representantes por la parte empresarial de la Asociación Provincial de Empresas de la Construcción de Castellón y por la parte Social, los representantes de la Unión General de Trabajadores y de Comisiones Obreras, para proceder a dar cumplimiento al acuerdo sectorial nacional de Construcción y Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para las Industrias de Construcción, Obras Públicas e Industrias Auxiliares de la Provincia de Castellón correspondiente al año 2006

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad para la firma correspondiente y constituidos en Comisión Negociadora formada por los siguientes

POR LA PARTE EMPRESARIAL

Dn. Javier Andréu Moliner
Dn. David Ruiz Sánchez
Dn. Miguel Boix Sanfelix

ASESOR.

Dn. Fernando Calpe García

POR LA PARTE SOCIAL.

Dn. Alejandro Núñez González (UGT)
Dn. Miguel Torres Almagro (UGT)
Dn. Luis Hernández Hernández (UGT)
Dn. Juan Uribe Camacho (CCOO)
Dn. José Ramón Fernández Cano (CCOO)

ASESORES

Dn. Atilano Escobar Iniesta (CCOO)
Dn. Julio Cesar García Bomboi (UGT)
Dn. Vicente Llopis Claramente (CCOO)

ACUERDAN

1º.- Proceder a la revisión del IPC correspondiente al Ejercicio de 2005. Conocido el IPC del año 2005 que ha quedado fijado en el 3,70%, se ha procedido a la revisión correspondiente a los conceptos de las tablas salariales entre el IPC previsto (2%) y el real. Tabla N.º 1

Estas tablas tienen carácter retroactivo con fecha 01 de Enero de 2005. Dichas cantidades serán abonadas hasta el día 30 de Abril de 2005.

Como consecuencia de esta revisión se firma la Tabla Final 2005. Tabla N.º 2

2º.- Se procede a firmar las Tablas Salariales correspondientes al Ejercicio de 2006, cuyo incremento ha sido el 2,80% en todos los conceptos. Tabla N.º 3

3º.- Se acuerda prorrogar el Texto del Convenio hasta el 31 de Diciembre del 2006

ATRASOS-REVISION AÑO-2005. TABLA N.º 1

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS DE CONSTRUCCION OBRAS PUBLICAS E INDUSTRIAS AUXILIARES DE LA PROVINCIA DE CASTELLON

NIVELES	SALARIO BASE	PLUS DE ASISTENCIA	PLUS DE ACTIVIDAD	PLUS DE TRANSPORTE	PEXTRAS JUNI/ NAV.	PAGA DE VACACIONES	HORA ORDINARIA
II	0,57	0,15	0,07	0,04	28,69	28,69	0,18
III	0,47	0,14	0,07	0,04	24,17	24,17	0,15
IV	0,46	0,14	0,07	0,04	23,66	23,66	0,15
V	0,42	0,14	0,07	0,04	22,17	22,17	0,14
VI	0,38	0,14	0,07	0,04	20,47	20,47	0,13
VII	0,38	0,13	0,07	0,04	19,89	19,89	0,13
VIII	0,37	0,12	0,07	0,04	19,25	19,25	0,12
IX	0,34	0,11	0,07	0,04	17,93	17,93	0,11
X	0,34	0,10	0,07	0,04	17,50	17,50	0,11
XI	0,34	0,08	0,07	0,04	16,94	16,94	0,11
XII	0,34	0,07	0,07	0,04	16,67	16,67	0,11
XIII	0,26	0,07	0,07	0,04	8,10	8,10	0,08
				Dieta	23,88		
				Media Dieta	5,96		
				Kilometraje	0,18		
				Desg.Herra.	0,01		

TABLA FINAL-2005-REVISADA. TABLA N.º 2

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS DE CONSTRUCCION OBRAS PUBLICAS E INDUSTRIAS AUXILIARES DE LA PROVINCIA DE CASTELLON

NIVELES	SALARIO BASE	PLUS DE ASISTENCIA	PLUS DE ACTIVIDAD	PLUS DE TRANSPORTE	PEXTRAS JUNI/ NAV.	PAGA DE VACACIONES	HORA ORDINARIA
II	35,30	9,37	4,36	2,69	1.763,42	1.763,42	11,43
III	28,82	8,90	4,36	2,69	1.486,01	1.486,01	9,71
IV	28,15	8,76	4,36	2,69	1.454,45	1.454,45	9,51
V	26,10	8,48	4,36	2,69	1.363,11	1.363,11	8,94
VI	23,55	8,42	4,36	2,69	1.258,25	1.258,25	8,29
VII	23,12	7,88	4,36	2,69	1.222,81	1.222,81	8,09
VIII	22,72	7,17	4,36	2,69	1.183,52	1.183,52	7,87
IX	21,16	6,61	4,36	2,69	1.102,44	1.102,44	7,38
X	21,10	5,85	4,36	2,69	1.075,96	1.075,96	7,25
XI	21,10	4,78	4,36	2,69	1.041,34	1.041,34	7,07
XII	21,10	4,26	4,36	2,69	1.024,72	1.024,72	6,99
XIII	16,23	4,26	4,36	2,69	497,94	497,94	5,36
				Dieta	23,88		
				Media Dieta	5,96		
				Kilometraje	0,18		
				Desg.Herra.	0,31		

TABLA CONSTRUCCION- 2006. TABLA N.º 3

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS DE CONSTRUCCION OBRAS PUBLICAS E INDUSTRIAS AUXILIARES DE LA PROVINCIA DE CASTELLON

NIVELES	SALARIO BASE	PLUS DE ASISTENCIA	PLUS DE ACTIVIDAD	PLUS DE TRANSPORTE	PEXTRAS JUNI/ NAV.	PAGA DE VACACIONES	HORA ORDINARIA
II	36,28	9,64	4,48	2,77	1.812,79	1.812,79	11,75
III	29,63	9,15	4,48	2,77	1.527,62	1.527,62	9,98
IV	28,93	9,01	4,48	2,77	1.495,17	1.495,17	9,78
V	26,83	8,72	4,48	2,77	1.401,27	1.401,27	9,20
VI	24,21	8,66	4,48	2,77	1.293,59	1.293,59	8,52
VII	23,77	8,10	4,48	2,77	1.257,05	1.257,05	8,31
VIII	23,35	7,37	4,48	2,77	1.216,66	1.216,66	8,09
IX	21,76	6,79	4,48	2,77	1.133,31	1.133,31	7,59
X	21,70	6,02	4,48	2,77	1.106,09	1.106,09	7,45
XI	21,70	4,92	4,48	2,77	1.070,50	1.070,50	7,27
XII	21,70	4,38	4,48	2,77	1.053,41	1.053,41	7,18
XIII	18,03	4,38	4,48	2,77	511,88	511,88	5,51
				Dieta	23,88		
				Media Dieta	6,39		
				Kilometraje	0,19		
				Desg.Herra.	0,32		

C-1764